

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

5758

SANTIAGO, 06 SEP 2024

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1.854, de 13 de marzo de 2024, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la empresa denominada "ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA SpA", con nombre de fantasía "ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA", cuya Representante Legal es doña Carolina Cabrera Toledo, la que se encuentra inscrita bajo el N°55 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- **3)** Presentación ingresada a esta Intendencia con el N° 12.327, de fecha 16 de agosto de 2024;
- **4)** El Memorándum IP/N°184, de 28 de agosto de 2024, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante la presentación referida en el N°3 de los Vistos precedentes se ha informado por la Entidad Acreditadora, para efectos de comunicación y notificación ante esta Intendencia, que su Representante Legal será D. Nataly Carvallo Morales, C.I N°16.094.397-1; sin embargo, para todo acto formal, la Entidad deberá actuar de la forma según consta en la Escritura de Constitución de la Sociedad Acreditación y Calidad Cordillera SpA, de 18 de enero de 2023, esto es, conjuntamente D. Carolina Cabrera Toledo, C.I N°15.808.082-6 y D. Nataly Carvallo Morales, C.I N°16.094.397-1;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA SPA", con nombre de fantasía "ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras en el sentido de lo solicitado; esto es, registrar como nueva Representante Legal a D. Nataly Carvallo Morales, C.I N°16.094.397-1.
- **2º PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.
- **3º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA SPA",** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.
- 4º AGRÉGUENSE los nuevos antecedentes al expediente de la Entidad.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DE PRESTADORES CO

ENC

DE SALUD CARMEN MONSALVE BENAVIDES

INTERIORNA DE PRESTADORES DE SALUD

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JSC/MCCP/CCS/DM.

- Representante legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad
- Oficina de Partes
- Archivo